

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2022
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Artículo Nº 1: Objeto

La presente licitación tiene por objeto la adquisición de 1(una) retro pala 0 Km
Características mínimas exigidas:

- Capacidad de balde 1 m³
- Altura máxima de descarga del balde: 3.500mm
- Capacidad de la cuchara 0,3m³
- Altura máxima de descarga de la cuchara: 5.330mm
- Profundidad máxima de excavación: 4.016mm
- Radio máximo de la cuchara: 5.140mm
- Tracción: 4x4
- Rodado:16/70-20
- Capacidad: 2.500kg

Artículo Nº 2: INFORMACION A PRESENTAR PARA LA EVALUACION TECNICA

El oferente deberá adjuntar a su oferta características, especificaciones técnicas, folletería y cualquier detalle de relevancia a los efectos del posterior estudio, siendo esto tenido en cuenta para la adjudicación.

Artículo Nº 3: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Quien concurra a la presente Licitación no podrá alegar, en caso alguno, falta de conocimiento de este legajo; el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como así también de los elementos a proveer, de las condiciones de aprovisionamiento, de todos los impuestos nacionales y provinciales y de las tasas que sean de aplicación, de todo decreto, disposición, ley, norma, ordenanza, reglamento, etc. emanado de Autoridad Competente o de Organismos y/o Institutos, Públicos y/ o privados, en los órdenes internacional, nacional, provincial o municipal, que sea inherente a esta provisión o que con ella tenga atingencia. En consecuencia, no podrán alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente y no se considerará adicional todo aquello, aún no especificado, que tienda a satisfacer su correcta provisión.

Artículo Nº 4: FORMA DE COTIZAR

La Oferta deberá hacerse en pesos y no se reconocerán Variaciones de Costos. Se deberá incluir gastos de traslado hasta el lugar de entrega y gastos de inscripción.

Artículo Nº 5: LUGAR DE ENTREGA

Municipalidad de Piedras Blancas, calle De La Bandera 40, Piedras Blancas, Entre Ríos

Artículo Nº 6: PRESENTACION

El oferente deberá presentar el Pliego de Condiciones Generales, este pliego de Especificaciones y la Planilla de Cotización debidamente rubricados en todos sus folios por el responsable de la empresa.

Artículo N° 7: INTERPRETACION Y APLICACION

En caso que en el Pliego de Condiciones Particulares se fijan cláusulas que contradigan las especificaciones del Pliego de Condiciones Generales, prevalecerán las estipuladas en el primero de los nombrados.

Articulo N° 8: MONTO OFICIAL:

El monto máximo para dicha Licitación es de la suma de PESOS DIEZ MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 76/100 (\$10.054.319,76)

Articulo N° 9: FORMA DE PAGO:

El pago en Pesos se realizará al momento de la entrega del bien adquirido.

Articulo N° 10: FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:

La apertura de sobre de las ofertas se realizara el día 30 de setiembre del 2022 a las 09:00 Hs. en la Municipalidad de Piedras Blancas ubicada en calle De La Bandera N° 40 de la localidad de Piedras Blancas Departamento la Paz, Provincia de Entre Ríos

Articulo N° 11: PLIEGOS:

Los Pliegos se encontraran disponibles en el sitio oficial **piedrasblancas.gob.ar**.

<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES LICITACIÓN</p> <p style="text-align: center;">MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS</p>

ARTICULO1º: Podrán intervenir:

- 1- Las firmas de la Provincia inscriptas en el impuesto a los ingresos Brutos de la Provincia de Entre Ríos.
- 2- Las firmas no radicadas en la Provincia deberán estar inscriptas en el registro de Proveedores de la Provincia a la que pertenezcan o del Estado Nacional.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO2º: Las propuestas se presentarán por duplicado, en el lugar establecido en el pliego de condiciones particulares, en sobre cerrado, consignándose en la cubierta el Número de Licitación, día y hora de apertura.

Además, deberá acompañar el comprobante de Garantía de Oferta (según lo establecido en los artículos de Garantía), constancia de inscripción AFIP e INGRESOS BRUTOS, datos de la empresa.

ARTICULO 3º: La sola presentación de la oferta significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aun cuando el Pliego de Condiciones no se acompañe a la propuesta o no esté firmado.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 4º: El presidente Municipal o su reemplazante legal, procederá a abrir los sobres en presencia de los demás funcionarios Municipales interesados en el objeto de la Licitación; pudiendo además estar presente los licitantes o sus representantes.

ARTÍCULO 5º: Las propuestas serán admitidas solo hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, a partir de ese momento no se podrán aceptar bajo ningún concepto otras propuestas, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

ARTÍCULO 6º: Las propuestas recibidas fuera de término se devolverán cerradas con la correspondiente aclaración de que la propuesta no fue considerada.

REQUERIMIENTOS DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 7º: Los proponentes se obligaran a mantener sus ofertas por él término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares indicare otro plazo.

ARTICULO 8º: Las ofertas deberán contener:

- 1- El precio unitario y total, fijo y cierto, en número con referencia a la unidad solicitada, determinando además el total general en número y letras.
- 2- Ser redactado en idioma Nacional.
- 3- Serán presentados en moneda argentina, salvo cuando el Pliego de Condiciones Particulares permita la cotización en moneda extranjera, en cuyo caso a los efectos de la comparación, deberá indicarse con precisión el tipo de cambio vendedor vigente al día anterior.
- 4- No deben tener raspaduras o enmiendas que no estén debidamente salvadas en su cuerpo principal.
- 5- A cada oferta deberá agregarse la constancia de la constitución de la garantía, y de presentación de muestras según corresponda.

ARTICULO 9º: Cuando en la oferta se observaren defectos de formas que a juicio de la comisión de compras no se refieran a la esencia de la propuesta y que no impida la comparación con las demás, se podrá requerir su cumplimiento o perfeccionamiento dentro de un plazo máximo de cinco (5) días.

MUESTRAS

ARTICULO 10º: Las propuestas deberán acompañar muestras de los artículos licitados, cuando el Pliego de Condiciones Particulares lo establezca expresamente y no se considerará la propuesta en el renglón respectivo que no cumpla tal requisito.

ARTICULO 11º: Las muestras se presentarán en tamaño adecuado y hasta la hora fijada para la apertura, los oferentes no tendrán derecho a reclamo por deterioro proveniente de los análisis o ensayos.

ARTICULO 12º: Las muestras de objetos rechazados quedaran a disposición de los proponentes para su retiro hasta (30) días después de haber cumplido el contrato; de no proceder a su retiro en dichos plazos pasaran a ser propiedad municipal.

GARANTIAS

ARTICULO 13º: Los oferentes y adjudicatarios deberán afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, de conformidad a las siguientes normas:

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1 %) del valor de la oferta por suministro o servicio, salvo que se efectuó en efectivo en cuyo caso deberá efectuarse sobre el monto del Presupuesto Oficial.

La garantía señalada se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Garantía de Adjudicación: La garantía de oferta se aumentará al cinco por ciento (5 %) del monto adjudicado. Este requisito deberá cumplimentarse dentro de los veinte (20) días a contar desde la notificación, salvo el caso que, antes de vencer el plazo establecido, el adjudicatario de cumplimiento a todas las obligaciones, contraídas.

ARTICULO 14º: Las garantías podrán presentarse en la siguiente forma:

- 1- En efectivo mediante deposito en la tesorería municipal, la que extenderá el correspondiente comprobante.

- 2- En documento a la vista sobre Plaza Piedras Blancas extendido o endosado a favor de la Municipalidad de Piedras Blancas, cuando el valor de la garantía supere los diez (10) sueldos básicos del empleado municipal, el excedente deberá ser afianzado mediante aval Bancario.
- 3- Mediante “Carta Fianza” suscripta por una institución Bancaria garantizando a favor de la Municipalidad el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente.
- 4- Póliza de seguro que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas y que deberá convenirse exclusivamente por y ante el Instituto Antártico Provincial del Seguro.

ARTICULO 15º: Los documentos presentados en garantía deberán llevar el sellado de ley correspondiente.

Las ofertas inferiores a veinte (20) sueldos básicos quedan exceptuadas de cumplir las garantías establecidas.

ARTICULO 16º: Cuando en el cumplimiento de las garantías se observe error u omisión, dentro de los cinco (5) días de la fecha de apertura.

PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR

ARTICULO 17º: La adjudicación se hará por renglón o por el total licitado, según convenga, como consecuencia de la comparación de las ofertas y excepcionalmente ella puede tener lugar, aunque se hubiere presentado una sola oferta siempre que la misma sea válida y conveniente a los intereses municipales.

ARTICULO 18º: La adjudicación recaerá:

- 1- Siempre en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal, aquellas cuyos precios sean los más bajos, en igualdad de condiciones y calidad o la propuesta sea más conveniente a los intereses del municipio.
- 2- Pero podrá adjudicarse por razones de calidad, previo informe de la comisión de compras, que, en forma descriptiva y comparada con la oferta de menor precio, justifique en detalle la mejor

calidad del material, funcionamiento u otras características que demuestren las ventajas de la adjudicación a precios superiores al menor cotizado.

- 3- En caso de empate, y superar el monto del renglón los dos sueldos básicos del empleado municipal, se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precios dentro del término de tres (3) días.

De subsistir el empate o no superar el monto del renglón, la cantidad mínima se dilucidará por sorteo.

ARTICULO 19º: La autoridad para adjudicar, está facultada a aceptar la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del municipio a rechazarlas a todas, sin que ello otorgue derechos a los oferentes a reclamo o indemnización alguna.

Asimismo, se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta en un treinta (30 %) en las condiciones aceptadas, todos, o algún renglón licitado.

ENTREGA DE MERCADERIAS

ARTICULO 20º: Recibida la orden de compra o comunicación telegráfica el adjudicatario deberá proceder en el plazo previsto a la entrega de las mercaderías con remito por duplicado, el que deberá ser conformado y devuelto con la anotación "Mercaderías a Revisar" por el empleado interviniente.

ARTICULO 21º: La recepción definitiva la efectuara el jefe de departamento solicitante de la mercadería o servicio, quien extenderá el "Certificado de Aprobación de Materiales", con la constancia de la calidad y demás características de la Orden de Compra, para que la contaduría tramite la Orden de Pago.

ARTICULO 22º: Vencido el plazo de cumplimiento pactado sin que la mercadería o servicio fuese entregado o prestado, o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa por mora, y demás sanciones que pueda corresponder, contaduría intimara su entrega o prestación

bajo apercibimiento de rescisión del contrato con pérdida del depósito de garantía.

ARTICULO 23º: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen por flete, acarreo y entrega sobre piso de las mercaderías en el lugar establecido.

PENALIDADES

ARTICULO 24º: Si el adjudicatario entrega el material o parte de él después de: Vencido el plazo contractual, se le aplicara una multa equivalente al tres por mil (0,3%) diario del valor de los efectos no entregados en termino durante los diez (10) primeros días: Cinco por mil (0,5 %) diario o del mismo valor durante los diez (10) días siguientes y del diez por ciento (10 %) durante los diez días posteriores.

ARTICULO 25º: Vencido el último término del articulo precedente se dispondrá la rescisión del contrato y se efectivizarían las penalidades que correspondan. Sin perjuicio de ello el Departamento Ejecutivo podrá suspender o eliminar a la firma como proveedor del municipio.

ARTICULO 26º: Se entenderá por “Mercadería no Entregada” también a aquella que fuera entregada y rechazada por no ajustarse a las condiciones de la Orden de Compra.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 27º: En todos los casos los oferentes deberán constituir domicilio especial en Piedras Blancas o Paraná y someterse a la Justicia ordinaria de la Ciudad de Paraná, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

ARTICULO 28º: El sueldo básico del agente municipal a que se refiere el presente pliego asciende a PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TRECE (\$ 22.313,00).